

Al contestar refiérase

al oficio No. **21145**

18 de diciembre, 2024
DFOE-LOC-1928

Señora
Floribeth Chacón Villegas
Secretaria del Concejo Municipal
secretaria@monteverde.go.cr

Señor
Yeudy Miguel Ramírez Brenes
Alcalde Municipal
alcaldia@monteverde.go.cr
MUNICIPALIDAD DE MONTEVERDE
Puntarenas

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Monteverde.

La Contraloría General recibió el oficio n.º MM-AL-OF-143-2024 del 04 de diciembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Monteverde, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, ingresos provenientes del concepto de Transferencia de capital del Gobierno Central, para ser aplicados en la partida de gastos de Bienes Duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1928

2

18 de diciembre, 2024

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 44-2024, celebrada el 3 de diciembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP¹).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por ese Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los acápites 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y, en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-1928

3

18 de diciembre, 2024

2.1. Se aprueba

a) La Transferencia de capital del Gobierno de la República proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ₡419,13 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley n.º 10.427 y sus reformas. Ver punto 2.2 de este oficio.

2.2. Se imprueba

a) Los ingresos por concepto de la Transferencia de capital del Gobierno de la República proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), por un monto de ₡20,95 millones, provenientes de la Ley de Simplificación y eficiencia tributaria, n.º 8114 y su aplicación en gastos. Lo anterior, por cuanto el monto propuesto por la municipalidad es superior al monto aprobado² en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10427 y sus reformas, por lo que no son recursos probables de recibir.

Lo anterior, incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal, 5 de la Ley N.º 8131, inciso a) y el numeral 2.2.3, inciso a) de las NTPP; principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta presupuestaria debe estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

3. OTROS ASPECTOS

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta del ingreso improbadado del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada en el punto 2.2. de este oficio, en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, para que sea validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

² El monto aprobado para la Municipalidad de Monteverde en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, n.º 10.427, suma un total de ₡870,43 millones y está conformado por los siguientes montos:

- Monto aprobado por ₡28,31 millones, según se observa en el punto 2.1 inciso b) nota al pie 3 del oficio n.º 18903 (DFOE-LOC-2549) de 21 de diciembre de 2023.
- Monto aprobado por ₡423,00 millones, según se observa en el punto 2.1.1 inciso b) del oficio n.º 11163 (DFOE-LOC-0959) de 04 de julio de 2024.
- Monto aprobado por ₡419,13 millones del monto total presupuestado (₡440,07 millones) por la Municipalidad de Monteverde en este documento presupuestario.

DFOE-LOC-1928

4

18 de diciembre, 2024

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación, en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Monteverde, por la suma de **¢419,13 millones**³.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Yessenia Soto Salazar
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/AGU/mgr

Ce: Expediente CGR-APRE-2024008911

Ni: 26346 y 27261 (2024)

G: 2024005588-1

³ Monto exacto ¢419.125.099,00.